INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 386-AD-79

Lima, 23 de mayo de 197 9

Visto el Expediente de Registro Nº 1937 presentado por don EDDY PABLO UGAZ ALCANTARA en el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55º de la Ley Nº 11377, artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a lo informado por el Centro de Salud de Ate-Vitarte, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica; y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don EDDY PABLO UGAZ ALCANTARA Programador Grado IV Sub-Grado 2 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento perteneciente al régimen laboral de la Ley Nº 11377, SIETE (7) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 30 de Abril hasta el 06 de Mayo de 1979.

Regístrese y Comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

R.J.N°386-AD-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1041
21 MAYO 1979

ASUNTO: LICENCIA POR ENFERMEDAD: EDDY UGAZ ALCANTARA.

INFORME N°. 212-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

1.- Don Eddy Pablo Ugaz Alcantara, Programador, Grado IV-2 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento perteneciente al régimen laboral de la Ley 11377, solicita 7 días de licencia por enfermedad.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado Médico otorgado con fecha 30.4.79 por el Dr. Germán Salas Raymondi.

2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente 7 días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, del 30 de abril al 06 de mayo, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 55° de la Ley 11377 Estatutp y Escalafón del Servicio Civil.

Lima, 21 de mayo de 1979

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/emy
Exp. 1937

Visto el Informe presentado por el Jefe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/16/05/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1041
21 MAYO 1979

INFORME Nº 163 -UP-79.-

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Licencia por enfermedad Sr. EDDY PABLO UGAZ ALCANTARA

REF. : Expd. Nº 1937

REG.LAB/: Ley Nº 11377

FECHA : Lima, 14 de Mayo de 1979.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
16 MAYO 1979
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de licencia por enfermedad de don EDDY PABLO UGAZ ALCANTARA, por siete días con goce íntegro de haber a partir del 30 de Abril hasta el 06 de Mayo del año en curso.

Sobre el particular, me permito informarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder en este caso siete días de licencia en lugar de cinco días solicitados por el interesado en razón de lo especificado en el muneral 2.2.6 del Manual Normativo Nº 9 "Licencias y Permisos por motivos de Salud".

Por consiguiente remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION F.F. Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
17 MAYO 1979
10 am
RECIBIDO